



NOTA INFORMATIVA

PROGRAMA MONETARIO DE ABRIL 2016 BCRP MANTUVO LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA EN 4,25%

1. El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú acordó mantener la tasa de interés de referencia de la política monetaria en 4,25 por ciento. En esta decisión el Directorio ha tomado en cuenta que:
 - i) La economía mundial continúa registrando señales mixtas de recuperación en la producción y empleo, así como una menor volatilidad en los mercados financieros.
 - ii) Los aumentos de precios de algunos alimentos y servicios públicos así como la depreciación cambiaria, se están revirtiendo.
 - iii) Las expectativas de inflación han comenzado a disminuir.
 - iv) La actividad económica local se viene recuperando.
2. El Directorio se encuentra atento a la proyección de la inflación y sus determinantes para considerar ajustes adicionales en la tasa de referencia. Así, se espera alcanzar gradualmente una tasa de inflación dentro del rango meta en un período de tiempo similar al horizonte de efectividad de la política monetaria.
3. La inflación de marzo fue 0,60 por ciento, con lo que su tasa interanual disminuyó de 4,47 por ciento en febrero a 4,3 por ciento en marzo. La menor inflación del mes se explica por una reversión parcial de precios de alimentos y menor tipo de cambio. La tasa de inflación sin alimentos y energía fue 0,70 por ciento, con lo cual la tasa interanual disminuyó de 3,8 por ciento en febrero a 3,6 por ciento en marzo. Las expectativas de inflación de marzo se ubicaron en 3,5 por ciento para el 2016 y se redujeron para el 2017 a un rango entre 2,8 y 3,3 por ciento.
4. Los indicadores recientes de la actividad productiva y de expectativas empresariales señalan tasas de crecimiento del PBI similares a la de su potencial.
5. En la misma sesión de Directorio se acordó mantener las tasas de interés de las operaciones activas y pasivas en moneda nacional del BCRP con el sistema financiero efectuadas fuera de subasta.
 - a. Depósitos overnight: 3,0 por ciento anual.
 - b. Compra directa temporal de títulos valores y de créditos de regulación monetaria: i) 4,80 por ciento anual para las primeras 15 operaciones en los últimos 12 meses que una entidad financiera realice; y ii) la tasa de interés que fije el Comité de Operaciones Monetarias y Cambiarias para las operaciones adicionales a las 15 operaciones en los últimos 12 meses.
 - c. Compra temporal de dólares (swap): una comisión equivalente a un costo efectivo anual mínimo de 4,80 por ciento.
6. La próxima sesión del Directorio en que se evaluará el Programa Monetario será el 12 de mayo de 2016.

Lima, 14 de abril de 2016.